



ACTA NÚM. 004 - APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves cinco (5) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante Acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, sub directora legal, según consta en el oficio núm. DL-009, de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiséis (2026); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo éste a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe y análisis de evaluación económica de las ofertas y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de confección de uniformes para varias dependencias del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES, de referencia número LPN-CPJ-09-2025.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de licitación pública nacional para la *contratación de servicios de confección de uniformes para varias dependencias del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES*, de referencia número LPN-CPJ-09-2025, autorizado mediante las actas núms. 001 de inicio del expediente, 002 de aprobación de enmienda I e informes preliminares y 003 de aprobación de enmienda II e informes definitivos, de fechas siete (7) de octubre del año dos mil veinticinco (2025); once (11) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) y veintidós (22) de enero del año dos mil veintiséis (2026), respectivamente, consistentes en:

- i. Convocado el procedimiento de licitación pública nacional, para la *contratación de servicios de confección de uniformes para varias dependencias del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES*, con varios presupuestos aprobados, a saber: 61659 de cinco millones quinientos noventa y un mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,591,000.00); 71838 de un millón doscientos setenta y nueve mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,279,200.00); 72773 de novecientos ochenta y nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$989,000.00); 73909 de dos millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,534,640.00), para un total de diez



millones trescientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,393,840.00), cuya recepción de ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) se realizó en fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), por ante la notario público, **Dra. Dorina López Matías**, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número cuatro, cero, cuatro, seis (4046), quien instrumentó el acto notarial número diecinueve guion dos mil veinticinco (19-2025), folios cuarenta y seis (46) y cuarenta y siete (47), en donde consta la participación de los oferentes: **MAXAR INTERCARIBE, S.R.L.; INTELIGENCIA TEXTIL, S.R.L., y UNIFORME ARTICULOS PROMOCIONALES SVELTI VICINI, S.R.L.**

- ii. Autorización a la modificación del pliego de condiciones, en el numeral 12 del cronograma de actividades, del procedimiento de licitación pública nacional.
- iii. Aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- iv. Aprobación del informe preliminar de evaluación financiera, de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.
- v. Aprobación del informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha ocho (8) y once (11) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborados por **Teresa E. de León G.**, analista de bienestar y beneficios; **Nicole M. de la Rosa Rodríguez**, analista de marca; y **José Roberto Nina G.**, gestor de proyectos, todos de la Dirección de Gestión Humana; **Waryz González M.**, gerente de apoyo jurisdiccional; **Glennys M. Díaz**, gerente control de gestión; y **Juana José R.**, gerente de centros de servicios secretariales, todos de la Dirección de Servicio Judicial y Operaciones; **Wander Alcántara Suero**, coordinador regional suprema corte de justicia; **Hendrik A. de los Santos C.**, encargado de inteligencia y **Placido Valdez Mateo**, ayudante directora protección judicial, todos de la Dirección de Policía de Protección Judicial del Consejo del Poder Judicial.
- vi. Notificaciones de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable a los oferentes **INTELIGENCIA TEXTIL, S.R.L.; MAXAR INTERCARIBE, S.R.L., y UNIFORMES ARTICULOS PROMOCIONALES SVELTI VICINI, S.R.L.**, mediante las comunicaciones números GCC-698-2025; GCC-699-2025 y GCC-700-2025, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).
- vii. Autorización a la modificación por segunda vez del pliego de condiciones, en el numeral 12 del cronograma de actividades, del procedimiento de licitación pública nacional.
- viii. Aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

- ix. Aprobación del informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha ocho (08); once (11) y veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos, **Teresa E. de León G.**, analista de bienestar y beneficios; **Nicole M. de la Rosa Rodríguez**, analista de marca y **José Roberto Nina G.**, gestor de proyectos, todos de la Dirección de Gestión Humana, para evaluar los ítems 1 y 2; **Waryz González M.**, gerente de apoyo jurisdiccional; **Glennys M. Díaz**, gerente control de gestión; y **Juana José R.**, gerente de centros de servicios secretariales, todas de la Dirección de Servicio Judicial y Operaciones, para evaluar los ítems del 3 al 7; **Wander Alcántara Suero**, coordinador regional suprema corte de justicia; **Hendrik A. de los Santos C.**, encargado de inteligencia y **Placido Valdez Mateo**, ayudante directora protección judicial, todos de la Dirección de Policía de Protección Judicial, para evaluar los ítems del 15 al 17; del Consejo del Poder Judicial.
- x. Aprobación del informe definitivo de evaluación financiera, de fecha seis (6) de enero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.
- xi. Realización de las notificaciones de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiséis (2026), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones números GCC-003-2026; GCC-004-2026 y GCC-005-2026, a los oferentes **INTELIGENCIA TEXTIL, S.R.L., habilitado para los lotes 1, 2, 3, 15, 16 y 17; MAXAR INTERCARIBE, S.R.L., habilitado para los lotes 1 y 2; y UNIFORMES, ARTICULOS PROMOCIONALES SVELTI ICINI, S.R.L., habilitado para los lotes 1 y 2.**
- xii. Realización de la apertura de las ofertas económicas (sobre B) ante el notario público, **Dr. José Darío Marcelino Reyes**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número dos, cuatro, cinco, dos (2452), quien instrumentó el acto notarial número cero tres guion dos mil veintiséis (03-2026), de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiséis (2026), en donde consta que se dio apertura y lectura a las ofertas económicas (sobre B) de los oferentes habilitados **INTELIGENCIA TEXTIL, S.R.L.; UNIFORMES ARTICULOS PROMOCIONALES, SVELTI VICINI, S.R.L., y MAXAR INTERCARIBE, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. Los informes de evaluaciones económicas de las ofertas técnicas, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por los señores, **Teresa E. de León G.**, analista de bienestar y beneficios; **Nicole M. De la Rosa Rodríguez**, analista de marca y **José Roberto Nina G.**, gestor de proyectos, todos pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, para evaluar los ítems 1 y 2, en el cual concluyen lo siguiente: “(...) *Para dicha evaluación se analizaron, entre otros aspectos, los montos presupuestados y los montos ofertados por cada uno de los oferentes. Como resultado del análisis realizado, se determinó que las empresas Maxar Intercaribe, SRL e Inteligencia Textil, SRL cumplen con el monto presupuestado establecido para los ítems evaluados. No obstante, se constató que la empresa Uniformes Artículos Promocionales Svelti Vicini, SRL no cumple con el monto presupuestado, al presentar una oferta económica que excede el presupuesto definido en el proceso*”; de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por las señoras **Glennys M. Diaz**, subdirectora de gestión de servicios; **Juana José Robles**, gerente de atención

presencial y **Waryz Gonzáles M.**, gerente de apoyo jurisdiccional, todas de la Dirección de Servicio Judicial y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, para evaluar los ítems del 3 al 7, en el cual concluyen lo siguiente: “(...) *Conforme a la evaluación de la oferta económica presentada por el oferente Inteligencia Textil SRL, certificamos que el precio unitario corresponde a los márgenes normales del mercado. En ese sentido, recomendamos la adjudicación.*”; y de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por los señores **Wander Alcántara Suero**, coordinador regional Suprema Corte de Justicia; **Hendrik Ant. De los Santos Cespedes**, encargado de inteligencia y **Placido Valdez Mateo**, ayudante directora protección judicial, todos pertenecientes a la Dirección Policía de Protección Judicial, para evaluar los ítems del 15 al 17, en el cual concluyen lo siguiente: “(...) *En este sentido, constatamos el cumplimiento de la propuesta técnica según lo indicado en nuestro informe de evaluación y su correspondencia con la propuesta económica presentada por el oferente, de igual forma certificamos que los precios unitarios por los uniformes presentados corresponden a los márgenes normales e históricos de las últimas compras realizadas. Según lo indicado en el pliego de condiciones, la adjudicación será decidida por cuya propuesta económica presente el menor precio, por lo que sugerimos al Honorable Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación para la compra de uniformes para los agentes de planta, al oferente oferente Inteligencia Textil, SRL (...)*”

- b. El análisis de las propuestas económicas, de fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el que se indica que los oferentes **MAXAR INERCARIBE, S.R.L.**; **INTELIGENCIA TEXTIL, S.R.L.**, y **UNIFORMES ARTICULOS PROMOCIONALES SVELTI VICINI, S.R.L.**, cumplen con la garantía de mantenimiento en monto y tiempo de vigencia. Con relación a la forma de evaluación es como se presenta a continuación:

Ítems	MAXAR INERCARIBE, S.R.L.	INTELIGENCIA TEXTIL, S.R.L.	UNIFORMES, ARTICULOS PROMOCIONALES SVELTI VINICI, S.R.L.
1	RD\$2,425,254.00	RD\$2,557,650.00	RD\$2,978,910.00
2	RD\$2,952,832.00	RD\$1,869,120.00	RD\$2,624,320.00
3	No ofertó	RD\$392,143.50	No ofertó
4	No ofertó	No ofertó	No ofertó
5	No ofertó	No ofertó	No ofertó
6	No ofertó	No ofertó	No ofertó
7	No ofertó	No ofertó	No ofertó
8	No ofertó	No ofertó	No ofertó
9	No ofertó	No ofertó	No ofertó
10	No ofertó	No ofertó	No ofertó
11	No ofertó	No ofertó	No ofertó

Ítems	MAXAR INTERCARIBE, S.R.L.	INTELIGENCIA TEXTIL, S.R.L.	UNIFORMES, ARTICULOS PROMOCIONALES SVELTI VINICI, S.R.L.
12	No ofertó	No ofertó	No ofertó
13	No ofertó	No ofertó	No ofertó
14	No ofertó	No ofertó	No ofertó
15	No ofertó	RD\$792,690.00	No ofertó
16	No ofertó	RD\$525,690.00	No ofertó
17	No ofertó	RD\$175,230.00	No ofertó
Total	RD\$5,378,086.00	RD\$6,312,793.50	RD\$5,603,230.00

Que, luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente, este Comité de Compras y Contrataciones:

- De acuerdo a lo expuesto anteriormente y en base a los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar a los oferentes **MAXAR INTERCARIBE, S.R.L.**, en el ítem 1, por un monto total de **dos millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,425,254.00)** e **INTELIGENCIA TEXTIL, S.R.L.**, en los ítems 2, 3, 15, 16 y 17, por un monto total de **tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos dominicanos con 50/100 (RD\$3,755,143.50)**, ya que sus ofertas cumplen con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en el pliego de condiciones y presentaron el menor precio, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de confección de uniformes para varias dependencias del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES, de referencia número LPN-CPJ-09-2025.
- Se indica que los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, no se recibieron propuestas para el presente procedimiento.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

Que, el numeral 27 de la ficha técnica que rige el presente procedimiento, establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: (...) a. Por no haberse presentado ofertas (...)”*

Que, el numeral 39 del pliego de condiciones, para la adjudicación establece que: *“La adjudicación será decidida por lote a favor del oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en la propuesta técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente pliego de condiciones específicas y 2) presente el menor precio”**.*

Que, el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), establece que *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones”*.

Que, el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*.

Que, el artículo 104 de la referida Resolución núm. 01-2023 estipula que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.

Que, el artículo 105 párrafo I de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que *“el Comité de Compras y Contrataciones, mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, puede declarar desierto un procedimiento. (...) **PÁRRAFO I.** Ante la declaratoria de procedimiento desierto, la entidad contratante puede reabrir el procedimiento, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de presentación de propuesta que puede ser de hasta cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido”*.

Que, el Consejo del Poder Judicial debe garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el



Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: El pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinticinco (2025); Actas núms. 001 de inicio del expediente, 002 de aprobación de enmienda e informes preliminares y 003 de aprobación de enmienda II e informes definitivos, de fechas siete (07) de octubre del año dos mil veinticinco (2025); once (11) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) y veintidós (22) de enero del año dos mil veintiséis (2026); notificaciones de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones números GCC-698-2025; GCC-699-2025 y GCC-700-2025; los informes de evaluaciones económicas de las ofertas técnicas, de fecha treinta (30) de enero y tres (3) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por los peritos designados, los señores peritos designados: **Teresa E. de León G.**, analista de bienestar y beneficios; **Nicole M. De la Rosa Rodríguez**, analista de marca; y **José Roberto Nina G.**, gestor de proyectos, todos pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana; las señoras **Glennys M. Diaz**, subdirectora de gestión de servicios; **Juana José Robles**, gerente de atención presencial y **Warys González M.**, gerente de apoyo jurisdiccional, todas de la Dirección de Servicio Judicial y Operaciones; y los señores **Wander Alcántara Suero**, coordinador regional Suprema Corte de Justicia; **Hendrik Ant. De los Santos Cespedes**, encargado de inteligencia y **Placido Valdez Mateo**, ayudante directora protección judicial, todos pertenecientes a la Dirección Policía de Protección Judicial, del Consejo del Poder Judicial; el análisis de las propuestas económicas, de fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

SEGUNDO: APROBAR los informes de evaluaciones económicas de las ofertas técnicas, de fecha treinta (30) de enero y tres (3) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por los peritos designados, los señores: **Teresa E. de León G.**, analista de bienestar y beneficios; **Nicole M. De la Rosa Rodríguez**, analista de marca y **José Roberto Nina G.**, gestor de proyectos, todos pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana, para evaluar los ítems 1 y 2; las señoras **Glennys M. Diaz**, subdirectora de gestión de servicios; **Juana José Robles**, gerente de atención presencial y **Warys González M.**, gerente de apoyo jurisdiccional, todas de la Dirección de Servicio Judicial y Operaciones, para evaluar los ítems 3 al 7; y los



señores **Wander Alcántara Suero**, coordinador regional Suprema Corte de Justicia; **Hendrik Ant. De los Santos Cespedes**, encargado de inteligencia y **Placido Valdez Mateo**, ayudante directora protección judicial, todos pertenecientes a la Dirección Policía de Protección Judicial, para evaluar los ítems 15 al 17, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *contratación de servicios de confección de uniformes para varias dependencias del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES*, de referencia número LPN-CPJ-09-2025.

TERCERO: APROBAR el análisis de las propuestas económicas, de fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *contratación de servicios de confección de uniformes para varias dependencias del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES*, de referencia número LPN-CPJ-09-2025.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para la *contratación de servicios de confección de uniformes para varias dependencias del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES*, de referencia número LPN-CPJ-09-2025, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Ítems(s)	Descripción	Cantidad	Precio Unitario c/imp	Monto total adjudicado
MAXAR INTERCARIBE S.R.L. RNC 132283066	1	Polos blancos, manga corta.	5100	RD\$475.54	RD\$2,425,254.00
	Total adjudicado ítem 1:				RD\$2,425,254.00
INTELIGENCIA TEXTIL S.R.L. RNC 133013304	2	Camisas blancas manga corta.	3200	RD\$584.01	RD\$1,869,120.00
	3	Camisas blancas oxford stretch (mangas cortas) mujer	633	RD\$619.50	RD\$392,143.50
	15	Pantalones azul marino	1200	RD\$660.80	RD\$792,960.00
	16	Camisas azul mangas cortas	900	RD\$584.10	RD\$525,690.00
	17	Camisas azul mangas largas.	300	RD\$584.10	RD\$175,230.00
	Total adjudicados ítem 2, 3, 15, 16 y 17:				RD\$3,755,143.50
Total, general adjudicado, ítems 1, 2, 3, 15, 16 y 17					RD\$6,180,397.50



Condiciones	
Lugar y Tiempo de entrega	<p>Ítem(s) 1, 2: 30 días luego de la colocación de la orden de compra, dividida en 2 entregas, 15 días para la entrega 1 y 15 días para la entrega 2, según lo establecido en el punto 10 del pliego de condiciones.</p> <p>Ítem 3: máximo 30 días laborables después de colocada la orden de compra.</p> <p>Ítem(s) 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14: no recibieron ofertas por lo que se declaran desiertos.</p> <p>Ítem(s) 15, 16 y 17: (30) días hábiles, los uniformes pantalones y camisas.</p> <p><i>Nota: Ver más detalles en el numeral 10. "TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA" en el pliego de condiciones.</i></p>
Condiciones de pago:	De acuerdo con lo establecido en el numeral 11 del pliego de condiciones.

QUINTO: DECLARAR desiertos los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del procedimiento de licitación pública nacional para la “*Contratación de servicios de confección de uniformes para varias dependencias del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES*”, de referencia número LPN-CPJ-09-2025, en virtud de que no se recibieron ofertas.

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).